

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°836-2013-MDLA/A.

La Arena, 24 de Julio de 2013

VISTO:



El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 05-2013-MDLA, de fecha 19 de Enero de 2013, Informe N° 30-OF.TURISMO-MDLA, de fecha 19 de Julio de 2013, respecto a la ampliación de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 05-2013-MDLA suscrito con la Administradora de Turismo y Hotelería ADELA CASTILLO PASAPERA, para que preste servicios PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO DE LA ARENA.



CONSIDERANDO:

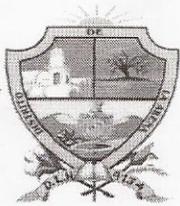
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Informe N° 30-OF.TURISMO-MDLA, de fecha 19 de Julio de 2013, la Encargada de la Oficina de Turismo, señora Adela Castillo Pasapera, da a conocer que con fecha 30-06-2013 se culminó el plazo de su contratación establecido en el contrato de Locación de Servicios N° 05-2013-MDLA, de fecha 19 de Enero de 2013, indicando que se decida respecto a su continuidad en el cargo, con la finalidad de realizar otros proyectos turísticos en bien del Distrito de La Arena, y además concluir algunos aspectos contemplados en el Plan de Desarrollo Turístico proyectado;

Que, mediante proveído del Informe N° 30-OF.TURISMO-MDLA, de fecha 19 de Julio de 2013, el Gerente Municipal dispone la ampliación del plazo del servicio de la Administradora de Turismo y Hotelería ADELA CASTILLO PASAPERA, por el plazo de seis (06) meses, comprendido desde el 01 de julio hasta el 30 de diciembre del 2013;

Que, el Artículo 17º numeral 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°836-2013-MDLA/A.

La Arena, 24 de Julio de 2013

pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N° 560-2013-MDLA/AJ de fecha 23 de Julio de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, que dada la necesidad del servicio, debe disponerse la ampliación de plazo del servicio de la Encargada de la Oficina de Turismo, por el periodo de seis (06) meses, con eficacia anticipada desde el 01 de julio hasta el 30 de diciembre del 2013, a fin de que realizar otros proyectos turísticos en bien del Distrito de La Arena, y además concluir algunos aspectos contemplados en el Plan de Desarrollo Turístico proyectado;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ampliación de plazo del servicio de la Encargada de la Oficina de Turismo, Sra. ADELA CASTILLO PASAPERA, por el periodo de seis (06) meses, con eficacia anticipada desde el 01 de julio hasta el 30 de diciembre del 2013, a fin de que realizar otros proyectos turísticos en bien del Distrito de La Arena, y además concluir algunos aspectos contemplados en el Plan de Desarrollo Turístico proyectado;

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Recursos Humanos y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Prof. Claudio Ramón Naquiche More
ALCALDE